



Ref.: C.L.13.1995

COMISION MIXTA FAO/OMS DEL CODEX ALIMENTARIUS

Volúmenes del Codex Alimentarius

El Director General de la Organización Mundial de la Salud le presenta sus respetos y, junto con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, tiene el honor de transmitir al Ministro de Salud en envío por separado un ejemplar de cada uno de los Volúmenes 4, 5B, 7, 10 y el Suplemento 1 al Volumen 1 de la segunda edición del Codex Alimentarius. En el anexo I de la presente carta figuran los detalles de los volúmenes que se han remitido. En el anexo II figura la lista de normas incluidas en esos volúmenes adoptadas por la Comisión del Codex Alimentarius en su 20º periodo de sesiones (julio de 1993), y en el anexo III figura la lista de textos consultivos publicados por primera vez en esos volúmenes.

Las normas adoptadas recientemente que figuran en el anexo II se han remitido a los Estados Miembros y Miembros Asociados de la FAO y la OMS para que las examinen con miras a aceptarlas. Los Principios Generales del Codex Alimentarius proporcionan detalles acerca de las modalidades de aceptación que pueden otorgarse respecto a las normas del Codex.

Los Volúmenes 4, 7 y 10 contienen varias normas y códigos de prácticas que se publicaron antes del 20º periodo de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius y que, por lo tanto, no se han indicado aquí detalladamente. Deberán examinarse las aceptaciones que se han concedido respecto a esas normas. Los Directores Generales invitan a los países que aún no lo hayan hecho a notificar la propia aceptación de dichas normas. Los textos de todas las normas publicadas en la segunda edición del Codex han sido corregidos para tener en cuenta las últimas enmiendas a las disposiciones generales aplicables a todas las normas del Codex (por ejemplo, sobre el etiquetado de los alimentos).

Los códigos de prácticas, directrices y otros textos contenidos en los volúmenes son textos consultivos que no están sujetos al procedimiento de aceptación formal. En el anexo III del presente documento figuran también los textos consultivos y las enmiendas aportadas a los textos adoptados por la Comisión. Todas las normas, textos consultivos y enmiendas que figuran en los anexos II y III se envían a los gobiernos por primera vez.

... ANEXOS (3)

LISTA DE LOS VOLUMENES

Volumen 4	Alimentos para regímenes especiales (incluidos los alimentos para lactantes y niños)
Volumen 5B	Frutas y hortalizas tropicales frescas
Volumen 7	Cereales, legumbres, leguminosas, productos derivados y proteínas vegetales
Volumen 10	Carne y productos cárnicos incluso los «bouillons» y consomés
Suplemento 1 al Volumen 1	Requisitos generales

NORMAS TRANSMITIDAS A LOS GOBIERNOS PARA ACEPTACION
(Adoptadas por la Comisión en su 20° periodo de sesiones)

Volumen 5B - Frutas y hortalizas
tropicales frescas

- Norma del Codex para la piña
(CODEX STAN 182-1993)
- Norma del Codex para la papaya
(CODEX STAN 183-1993)
- Norma del Codex para el mango
(CODEX STAN 184-1993)
- Norma del Codex para el nopal
(CODEX STAN 185-1993)
- Norma del Codex para la tuna
(CODEX STAN 186-1993)
- Norma del Codex para la carambola
(CODEX STAN 187-1993)
- Norma del Codex para el maíz enano
(CODEX STAN 188-1993)

Volumen 7 - Cereales, legumbres,
leguminosas, productos derivados
y proteínas vegetales

- Norma del Codex para la harina y sémola de trigo duro

TEXTOS CONSULTIVOS Y ENMIENDAS A LOS TEXTOS
TRANSMITIDOS PARA INFORMACION
(Adoptados por la Comisión en su 20° periodo de sesiones o
sometidos por primera vez)

- | | |
|---|---|
| <p>Volumen 4 - Alimentos para regímenes especiales (incluidos los alimentos para lactantes y niños)</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Preparados alimenticios complementarios para lactantes de más edad y niños pequeños (CAC/GL 8-1991) |
| <p>Volumen 10 - Carne y productos cárnicos incluso los «bouillons» y consomés</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Código internacional recomendado de prácticas de higiene para la carne fresca (CAC/RCP 11-1976, Rev.1 (1993)) - Código internacional recomendado de prácticas de higiene para la caza (CAC/RCP 29-1983, Rev.1 (1993)) - Código internacional recomendado para la inspección ante-mortem y post-mortem de animales de matanza y para el dictamen ante-mortem y post-mortem sobre animales de matanza y carnes (CAC/RCP 41-1993) - Guía para la calidad microbiológica de las especias y hierbas aromáticas utilizadas en los productos cárnicos elaborados (CAC/GL 14-1991) (adoptada por la Comisión en su 19° periodo de sesiones) - Directrices para el uso de productos proteínicos no cárnicos en productos cárnicos elaborados (CAC/GL 15-1991) (adoptadas por la Comisión en su 19° periodo de sesiones) |
| <p>Suplemento 1 al Volumen 1 - Requisitos generales</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Directrices sobre etiquetado nutricional (CAC/GL 2-1985, Rev.1 (1993)) - Enmiendas al Código internacional recomendado de prácticas de higiene para alimentos poco ácidos y alimentos poco ácidos acidificados envasados (CAC/RCP 23-1979, Rev.1 (1989)) - Código internacional recomendado de prácticas de higiene para alimentos precocinados y cocinados utilizados en los servicios de comidas para colectividades (CAC/RCP 39-1993) - Código de prácticas de higiene para alimentos poco ácidos elaborados y envasados asépticamente (CAC/RCP 40-1993) - Directrices sobre procedimientos básicos para la inspección visual de lotes de alimentos envasados (CAC/GL 17-1993) - Directrices para la aplicación del sistema de análisis de riesgos y de los puntos críticos de control (HACCP) (CAC/GL 18-1993) |